PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, SENA Regional Casanare
ORDENADOR DEL GASTO:	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA, DIRECTORA REGIONAL
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA LOCATIVA INTERNA DEL CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE- SEDE PRINCIPAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Las prioridades del SENA están enfocadas al desarrollo personal e institucional por ello uno de los pilares es velar por el bienestar de nuestros aprendices e instructores y personal en general, buscando siempre la mejora de nuestros procesos formativos a través de la calidad educativa y esto solo lo podemos lograr si nuestras instalaciones son acordes para lograr efectuar los procesos de formación académica.

Actualmente el Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare- Sede Principal en el Municipio de Yopal cuenta con una gran infraestructura física, la cual está compuesta por ambientes de formación, sector administrativo y talleres de formación; contando con áreas complementarias como Cafetería, escenarios deportivos, cancha de microfutbol, cancha múltiple, cancha de futbol, área de ganadería y un Centro de Acopio para el almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos y Peligrosos.

Este Centro de almacenamiento de Residuos cuenta con un cuarto de exclusividad para el almacenamiento temporal de los Residuos Peligrosos generados en las actividades de formación que se realizan en la Regional Casanare- Sede Principal, el cual debe cumplir unas especificaciones técnicas legales de acuerdo con la normatividad ambiental vigente con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. Es importante realizar el mantenimiento a la infraestructura y área locativa interna del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos, con el objetivo de optimizar las instalaciones y así dar cumplimiento al cuarto de almacenamiento temporal de este tipo de Residuos RESPEL, garantizando la vida útil a la infraestructura.

Considerando la necesidad de mantener las instalaciones de la Entidad en óptimas condiciones, resulta pertinente adelantar actividades de mantenimiento general a la infraestructura locativa e interna, que propicien un área adecuada en sus niveles de salubridad, proteger el personal y propender por mantener el cuidado y preservación de los bienes del SENA, por lo que resulta indispensable.

2.1 JUSTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta que las instalaciones de la Sede Principal requieren de las actividades de contratar el mantenimiento a la infraestructura y área locativa interna del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare- Sede Principal, por esto se hace necesario adelantar el proceso contractual el área mencionada, con el fin de garantizar las condiciones ambientales, por la salud y bienestar de los funcionarios, contratistas, aprendices, personal en general y visitantes del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare -Sede Principal. Para el desarrollo de la misión institucional que le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, es de vital importancia garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio, estándares ambientales y de sanidad en sus instalaciones. En virtud de lo anterior es necesario disponer una infraestructura adecuada y segura que permitan poder garantizar una buena formación y avanzar en el desarrollo social, ambiental de ordenamiento territorial y económico del país.

Al realizar las acciones mencionadas, se dará cumplimiento a los requerimientos establecidos de los estándares de calidad del servicio, ambientales y de sanidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Análisis de conveniencia

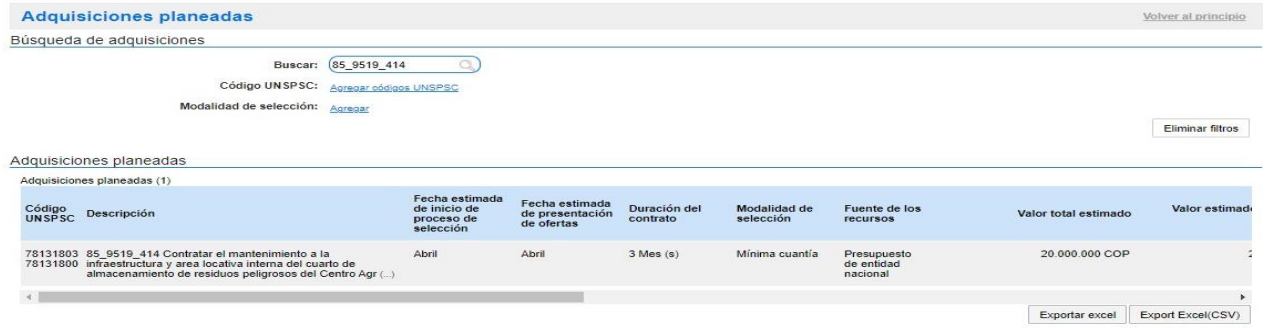
En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico.

Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía que tendrá por “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA LOCATIVA INTERNA DEL CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE- SEDE PRINCIPAL” permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

Que, de acuerdo con los planteamientos anteriores, se hace necesario garantizar las ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PAÑETE EN MUROS, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CONSTRUCCION PUNTOS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS, EN LA SUBSEDE MANARE, a través de la celebración de un contrato de Mínima Cuantía, que se encuentra respaldado por la siguiente Disponibilidad Presupuestal, que se relaciona a continuación:

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

El presente proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2024 – línea 85_9519__414



No. CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7224	03/04/2024	951924 Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresaria de Casanare – Construcciones y Adecuaciones	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS – SEDE ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	$20.000.000

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	**F) Servicios**	**78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**78130000** Almacenaje	**78131800** Bodega y Almacenaje Especializado	**78131800**
2	**F) Servicios**	**78000000**	**78130000** Almacenaje	**78131800**	**78131803**

		Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo		Bodega y Almacenaje Especializado	Almacenaje de Materiales Peligrosos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA LOCATIVA INTERNA DEL CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE- SEDE PRINCIPAL.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **obra**, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios y/o bienes entregados al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE, REGIONAL CASANARE SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES descritas en el presente documento. El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos normales en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 Especificaciones técnicas particulares

a. Informes y actas de corte

Una vez el contrato esté en ejecución se deberá entregar un informe de ejecución con registro fotográfico junto con el acta de corte de obra por periodo mensual, Impreso y digital. Con lo cual se adelantará un Único Pago de acuerdo con la ejecución de las actividades. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico con el antes, durante y después**.**

b. Trabajos extras y adicionales

Toda modificación al contrato deberá hacerse dentro del término de ejecución de éste y se hará constar en actas de modificación firmadas por El Contratista, y el supervisor y/o Interventor del SENA.

Son Actividades Adicionales:

Aquellas cuya descripción figura en la lista del formulario de precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí.

Las actividades adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios que hacen parte del contrato.

Son Actividades Extras:

Aquellas que No figuran en la lista de precios unitarios de la propuesta, pero que siendo de la naturaleza del trabajo contratado, se requieren para el correcto funcionamiento del proyecto. Toda actividad extra será acordada previamente entre la supervisión y/Interventoría y el Contratista.

Igualmente, se debe enterar a la entidad a través el cual debe aprobar o darles el visto bueno a las obras extras.

c. Responsabilidad del contratista en la ejecución de las obras.

El Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente deberá tener en cuenta los aspectos técnicos propuestos por SENA, cumpliendo con las cantidades y calidad de los trabajos. Igualmente debe contar con equipos de construcción de excelentes condiciones de operación y debe reemplazarlos en caso del dañarse uno por un equipo igual o en mejores condiciones. Acorde con lo anterior, no se aceptarán retrasos en la obra por dificultades técnicas con los equipos. El Contratista deberá corregir a sus expensas, todos los trabajos defectuosos encontrados durante la ejecución de los trabajos y en la gestión de recibo definitivo de los mismos. Se entiende por trabajo defectuoso el que haya sido ejecutado sin tener en cuenta las exigencias de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio previo.

El Interventor y/o supervisor establecerá un plazo para la reparación de los trabajos defectuosos por parte del Contratista, quien realizado el trabajo notificará de este hecho al interventor para que éste a su vez verifique si se hicieron las correcciones y proceda a recibir o a rechazar.

d. Materiales en la Obra

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción, para no retrasar el proceso de los trabajos. Los materiales y demás elementos que El Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine.

Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el supervisor lo solicite, El Contratista someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras, como también las fuentes de abastecimiento. Los materiales y elementos que El Contratista emplee en la ejecución de las obras, deben tener la aprobación de la supervisión y cumplir con las condiciones ofertadas en el cuadro de cantidades de obra, en tal sentido podrá ser rechazado por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

El material rechazado se retirará del lugar remplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por El Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que fije el Interventor y/o supervisor, sin que implique ampliación del plazo contractual.

e. Manejo ambiental del proyecto y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, del interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, sus trabajadores o subcontratistas o por no tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedades profesionales, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.

Igualmente cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción.
- Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
  - Antes de iniciar el contrato, El Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomará durante la ejecución de los trabajos.
  - Durante la ejecución del contrato, el interventor y/ o supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.
  - Si por parte del Contratista existe un incumplimiento reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor y/o Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos o una parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

- En caso de peligro inminente a las personas, las obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que se consideren necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.
- Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

❖ Manejo de sustancias químicas

- ✓ El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato mediante el sistema globalmente armonizado.
- ✓ Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- ✓ Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- ✓ En caso de que el contratista durante la ejecución del contrato, requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.
- ✓ El contratista debe mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.os productos químicos usados en las Instalaciones del SENA, cuenten con una etiqueta que permita su identificación, bajo el sistema globalmente armonizado.

❖ Manejo de residuos:

- ✓ Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- ✓ Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.
- ✓ El Contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares del SENA.
- ✓ Para la disposición de todo tipo de residuos, ordinarios. Peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
- ✓ Mantener disponible el registro de la disposición (Copia de pago de la factura de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).

- ✓ Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables deben ser reciclados o en su defecto podrán ser dispuestos en el SENA (cartón, papel archivo y periódicos limpios, PET y chatarra).
- ✓ Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. Contractual
- ✓ El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. Precontractual
- ✓ Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
- ✓ Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del contratista deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente.
- ✓ El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla el código de colores de la resolución 2184 de 2019 en el que se establece el código de colores para los contenedores de basura de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente.
- ✓ "Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
    - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
    - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
    - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique." Contractual

f. Entrega y recibo de los trabajos

El Contratista entregará los trabajos una vez la obra se encuentre totalmente terminada, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades objeto del contrato. Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de los trabajos a satisfacción, la cual debe ser firmada por el director de obra y/o supervisor. Con el fin de que se reconozca el valor de los trabajos ejecutados, en las actas que se liquidarán mensualmente, El Contratista deberá entregar, debidamente terminadas y aprobadas, al SENA, por conducto del Interventor y/o supervisor, todos los trabajos que le fueron encomendados. Si no las tiene terminadas no se le recibirán y esto sólo se hará cuando haya ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral.

El recibo definitivo se hará constar en acta que firmará el interventor y/o supervisor. El costo de estas modificaciones o reparaciones se harán con cargo al Contratista, y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los trabajos.

7.1 Especificación de Ítems, unidades y cantidades de obra

Ítem	Descripción	Und	Cant
1	Alistado de pisos y muro e= 0.06 m, en mortero 1:4	m2	26
2	Enchape piso-pared cerámica lisa 20 x 20 blanca	m2	26
3	Recubrimiento con pintura epoxica de muros y placas, incluye demarcación	m2	37
4	Muro en ladrillo tolete común 0.12 m (12 x 24.5 x 6)	m2	6
5	Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	M2	12
6	Mueble elaborado en madera RH. Suministro e instalación	m2	6
7	Marco mosquitero en aluminio con tela angeo acero inoxidable AISSI 304-80. Suministro e Instalación	m2	8
8	Señalización Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo fotoluminiscente de alto brillo, fondo blanco Uso Interior Exterior letras de color DIMENSION 20X32 cm con el logo del SENA.	Und	6

Perfil del equipo profesional y técnico de la obra

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Residente de obra	100%	Ingeniero civil, debidamente matriculado con tarjeta profesional vigente, especialista en gerencia de proyectos, con curso certificado en nivel de coordinador de trabajo en alturas vigente, registrado ante el ministerio de trabajo.	Experiencia General mínima de (5) años en ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; Experiencia especifica mínima de (3) años como residente de obra
1	Maestro de construcción	100%	Maestro de construcción con curso certificado en trabajo de Experiencia mínima de un (1) año en construcción de edificaciones de alturas, registrado ante el ministerio de trabajo	Experiencia mínima de un (1) año en construcción de edificaciones de uso institucional

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($19.999.978,35)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 7224 de 2024.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA LOCATIVA INTERNA DEL CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE- SEDE PRINCIPAL " es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($19.999.978,35)**, documentos que son parte integral del presente documento.

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas a través de la publicación de la solicitud de Pre-cotización No. 044 de 2024 en la plataforma SECOP II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA.

La entidad por medio recibió mediante la plataforma Secop II, únicamente tres (3) cotizaciones, Se realizó el estudio de mercado con esas cotizaciones recibidas en el correo de Damarquez@sena.edu.co, contratacioncasanare@sena.edu.co

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	$20.000.000
Funcionamiento			

No. CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7224	03/04/2024	951924 Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresaria de Casanare – Construcciones y Adecuaciones	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS – SEDE ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	$20.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos y lugares establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad.

3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
9. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
10. Mantener actualizados los permisos necesarios y exigidos por la Ley para la ejecución del objeto a contratar.
11. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Asumir a todo costo mantenimiento a la infraestructura y área locativa interna del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos y mano de obra requerida. El Contratista debe disponer y garantizar los elementos y materiales necesarios para el mantenimiento de cubiertas, incluyendo mano de obra técnica y operativa.
2. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado al SENA.
4. Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
5. Cumplir de manera total con el alcance del objeto y especificaciones técnicas requerida por la entidad.
6. Mantener y garantizar el óptimo estado, la calidad del servicio ofrecido. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
7. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado De Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
8. Asumir a su costo el traslado de materiales o elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la ejecución del contrato.
9. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión al servicio contrato.
10. Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del mantenimiento resultado del proceso contractual.
11. El contratista previo a la ejecución del contrato debe presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.

12. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.2 Obligaciones SST.

1. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
2. Presentar Matriz de peligros actualizada con la identificación de los riesgos asociados al objeto del contrato.
3. El oferente debe contar con un Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas y anexar:
   Documento que demuestre la relación laboral del coordinador del trabajo de alturas de la empresa y el contratista, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
4. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
5. Presentar Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas y soportes de entrega de epps.
6. Presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción.
7. Antes de iniciar las actividades de trabajo seguro en alturas presentar, permiso de trabajo y ATS firmado por el coordinador de alturas e interventor. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.
8. Presentar Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad).
9. Allegar relación del personal previo al ingreso a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
10. EL CONTRATISTA deberá contar con Botiquín de primeros auxilios y extintor con su respectiva señalización en las actividades de Trabajo en alturas.
11. Presentar un informe de gestión al terminar la ejecución del contrato que incluya:
    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
    - Acta de entrega de elementos de protección personal
    - Charlas preoperacionales
    - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
    - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.
12. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.

14.3 Obligaciones ambientales

1. El contratista deberá mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. **Contractual.**
2. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. **Precontractual**
3. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación. **Precontractual**
4. El contratista deberá certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

   * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

   * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

   * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. **Contractual**

5. El contratista deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). **Contractual.**
6. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. **Contractual.**
7. Presentar y mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años.) - **Contractual**
8. El contratista deberá realizar el manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. **Contractual**

9. El contratista deberá hacer frente a Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos, en caso de que aplique. **contractual**

14.4 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Designar la supervisión del contrato para coordinar las actividades de manera conjunta y que se orienten al debido cumplimiento y adecuada ejecución.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**.**

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Cumplir con el mantenimiento a la infraestructura y área locativa interna del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos requeridos por el SENA, los cuales deberán ser ofertados en su propuesta económica en cumplimiento de las condiciones técnicas.

Ítem	Descripción	Und	Cant
1	Alistado de pisos y muro e= 0.06 m, en mortero 1:4	m2	26
2	Enchape piso-pared cerámica lisa 20 x 20 blanca	m2	26
3	Recubrimiento con pintura epoxica de muros y placas, incluye demarcación	m2	37
4	Muro en ladrillo tolete común 0.12 m (12 x 24.5 x 6)	m2	6
5	Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	M2	12
6	Mueble elaborado en madera RH. Suministro e instalación	m2	6
7	Marco mosquitero en aluminio con tela angeo acero inoxidable AISSI 304-80. Suministro e Instalación	m2	8
8	Señalización Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo fotoluminiscente de alto brillo, fondo blanco Uso Interior Exterior letras de color DIMENSION 20X32 cm con el logo del SENA.	Und	6

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) meses,** sin exceder el 31 de diciembre de 2024 y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la suscripción de acta de inicio.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Yopal, Casanare

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, carrera 19 No. 36 – 68.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNO	100%	

Otra forma de Pago	No Aplica

Otra forma de Pago:	**Requisito para los pagos** El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare pagará al Contratista seleccionado, mediante un único pago, previo recibido a satisfacción de la totalidad del objeto contratado por parte del supervisor designado por la entidad, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Informe de actividades debidamente soportado 4. Entrada almacén (si aplica) 5. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). **El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:** **1.** Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.

	2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. **3.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. **4.** Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. **5.** Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

	Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Cargas Administrativas**: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

19. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario (a), **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto Administrativo o quien hagas sus veces, o a quien la ordenadora del gasto designe por escrito con las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, de conformidad con el manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar cada uno de los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítem establecidos en la tabla de precios promedio del estudio de mercado.

21.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

21.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

21.2.1 Capacidad Jurídica.

21.2.2 Capacidad Financiera.

21.2.3 Capacidad Técnica

I. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste

sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. Conformación y existencia del proponente

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2023 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.*
- *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican

los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
5. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.
7. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

3. Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

4. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. Certificados de antecedentes disciplinarios

El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

6. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

7. Antecedentes judiciales y medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

8. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De

igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos.

9. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía

10. Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato Anexo.

11. Copia libreta militar

El proponente anexara a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años. El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará en la web institucional www.ejercitomil.co la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

12. Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades. Anexo

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

13. Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración de multas y/o sanciones.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los **últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección**,

o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). adicionalmente se deberán tener en cuenta las reglas, que se encuentran descritas en el estudio previo

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo. Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

14. Pacto de transparencia:

El proponente debe presentar documento pacto de transparencia según formato, debidamente firmado por el representante legal u oferente.

II. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

<table>
<tr><td rowspan="4">Oferta técnica</td><td>Especificaciones Técnicas</td><td>Debe presentar documento de oferta técnica, donde se verificará que los servicios y bienes cotizados, contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento (numeral 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR) en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.
La oferta técnica debe ser entregada debidamente firmada por el Representante Legal o la persona natural.</td></tr>
<tr><td>OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL CARGO</th><th>DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA</th><th>FORMACIÓN PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Residente de obra</td><td>100%</td><td>Ingeniero civil, debidamente matriculado con tarjeta profesional vigente, especialista en gerencia de proyectos, con curso certificado en nivel de coordinador de trabajo en alturas vigente, registrado ante el ministerio de trabajo.</td><td>Experiencia General mínima de (5) años en ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; Experiencia especifica mínima de (3) años como residente de obra</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Maestro de construcción</td><td>100%</td><td>Maestro de construcción con curso certificado en trabajo de Experiencia mínima de un (1) año en construcción de edificaciones de alturas, registrado ante el ministerio de trabajo</td><td>Experiencia mínima de un
(1) año en construcción de edificaciones de uso institucional</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Componente Ambiental</td><td>1. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. Precontractual
2. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación. Precontractual
3. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. Precontractual</td></tr>
<tr><td>ANEXO 8</td><td>DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. Debe anexar documento relacionado en el anexo. Debidamente firmado por el representante legal u oferente. NIT (Requisito no habilitante)</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>El proponente debe acreditar experiencia mínima: presentando copia de mínimo dos (2) actas de liquidación de contrato y/o dos (2) certificados cuyo objeto sea: Mantenimiento en Infraestructura de cuarto de almacenamiento temporal de este tipo de Residuos RESPEL y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones de los contratos liquidados anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación.</td></tr>
</table>

	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES (Anexo Formato 9)	Demostrar el cumplimiento de las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo. **1.** Presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST - formato SENA GCCON-F-065(Precontractual) **2.** Certificado emitido por la ARL donde especifique la aplicación de la Autoevaluación de estándares mínimos de la vigencia correspondiente según lo establecido en el Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019. (Precontractual) **3.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Precontractual) **4.** Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. (Precontractual). **5.** Presentar Certificado de afiliación a la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad). (Precontractual)

III. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

La Oferta Económica deberá presentarse a través del cuestionario electrónico de la Plataforma del Secop II.

Se verificará que la casilla (en la plataforma Secop II) destinada para consignar el valor de la oferta económica inicial de precio (ES DECIR LA SUMATORIA DE UNITARIOS, CONFORME LOS VALORES PROPUESTOS) se encuentre diligenciada y que no superen los valores unitarios señalados por la entidad.

1. Teniendo en cuenta el principio de selección objetiva que se encontraba regulado, en un primer momento, por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el cual fue derogado y sustituido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 cuyo texto es el siguiente:
Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios (…) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme lo anterior expuesto, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el

proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en el orden establecido y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad de conformidad con el cuadro de las condiciones técnicas exigidas.

2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en el orden establecido y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad de conformidad con el cuadro de las condiciones técnicas exigidas.
3. El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el valor de su oferta económica, incluida todos los gastos asociados a la eventual ejecución.
4. La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
5. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación pública.
6. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
7. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos
10. El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta en el anexo de la oferta económica a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección, siempre y cuando la nueva cifra no supere en un 2% el valor total inicial ofertado. Por consiguiente, de existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica supere el 2% del valor total inicial de la misma, esta será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo del anexo a la invitación pública.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

IV. OTROS REQUISITOS NO HABILITANTES.

A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado expedido por la Dirección de Impuesto y Aduana Nacional Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados, con fecha de generación del año 2024.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta la certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato. (Vigencia 2024).

II. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

III. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Garantía de Seriedad de la oferta: El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso contractual
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las

	obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor del contrato, por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Las garantías se deberán allegar y/o publicar en la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

IV. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

***"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme**: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable"*

***. …Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."*

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Casanare de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. limitará esta convocatoria a Mipyme de orden departamental, bajo el siguiente procedimiento:

3. **Verificación:** que se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme con sus respectivos certificados de acreditación. (Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación

legal expedido por la Cámara de Comercio (fecha de expedición no mayor a 30 días) o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.) documentos radicados expresamente en el portal del SECOP II en el proceso de contratación.

4. **Evaluación de las calidades de las MiPymes:** Una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad limitará el proceso de contratación exclusivamente para Mipyme si, luego de evaluadas, como mínimo dos de las Mipyme solicitantes cumplen con los requisitos señalados.
5. **Limitación del proceso:** Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad emitirá el acto de apertura del proceso limitado exclusivamente a Mipyme territoriales o si podrá participar cualquier otro interesado.
6. **Presentación de ofertas por las MiPymes:** En el caso en que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a Mipyme, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo Mipyme, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección.
7. MiPymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud con los documentos anexos, para limitar la convocatoria a MiPymes territoriales, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021. La entidad, según cronograma establecido en la plataforma SECOP II, publicara el aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme territoriales o si podrá participar cualquier otro interesado.

V. ACUERDOS COMERCIALES

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si	Bienes y servicios $900.659.000; Servicios de construcción	NO	SI

Alianza del Pacifico (Chile, Perú)		$20.469.524.000.		
Canadá	Si	Bienes y servicios $1.208´928.000 Servicios de construcción $38.687.607.000	NO	NO
Chile	Si	Bienes y servicios $900.515.000 Servicios de construcción $20.466.258.000.	NO	SI
Estados AELC	Si	Bienes y servicios $900.460.000 Servicios de construcción $20.465.000.000	NO	SI
Unión Europea	SI	Bienes y servicios $777'100.000 Servicios de construcción $19.427'500.000	NO	SI
Corea	Si	Bienes y servicios $1.669'240.000 Servicios de construcción $62.596'500.000	NO	NO
Costa Rica	Si	Bienes y servicios $752'599.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios $752'599.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
México	SI	Bienes y servicios $397.535 USD; Servicios de construcción $12'721.740	NO	SI

VI. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	x

VII. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

VIII. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

IX. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Por ser un contrato de adecuaciones se solicita la emisión de concepto técnico y financiero a la Dirección Administrativa y Financiera, al correo direccionAF@sena.edu.co

X. ANEXOS

Análisis de oportunidad, análisis del sector, análisis de riesgos, CDP, cotizaciones, estudio de mercado

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Firmado digitalmente por JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Fecha: 2024.10.25 14:12:06 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional y/o Subdirectora Centro

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Responsable: componente técnico:	MIRIAM RAMÍREZ RINCÓN	Coordinadora Grupo de apoyo administrativo	
Responsable: componente técnico:	RAQUEL MARTÍNEZ LARROTA	Ing. Civil Profesional Contratada	
Responsable: Aprobó Aspectos Jurídicos	DORIAN ALFANY MÁRQUEZ ESTRADA	Abogada Contratación Profesional Contratada	
Responsable: Reviso Aspectos Jurídicos	ANDREA DEL PILAR VARGAS VARGAS	Abogada Contratación Profesional Contratada	
Responsable: Proyectó y Aprobó Aspectos Económicos	DIANA SIRLEY OLMOS	Contadora Pública Profesional Contratada	
Responsable Componente Ambiental:	LIZETH ANDREA HERNANDEZ ORTIZ	Ingeniera Ambiental Profesional Contratada	
Responsable componente SST	LAURA MARIA ACEVEDO	Profesional en Salud Ocupacional Profesional Contratada	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			